



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXII - VI LEGISLATURA - 9 de diciembre de 2003 - Número 59 - Página 627

## **SUMARIO**

**Página**

### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

#### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

##### **Escrito inicial**

- Reconocimiento de la función tutorial, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 629  
[6L/4300-0017]

### **5. PREGUNTAS**

#### **5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO**

##### **Escrito inicial**

- Instalación de la planta de ciclo combinado de 800 MW que la Sociedad Caelgese pretende construir en terrenos de Sniace, presentada por D<sup>a</sup>. María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. 629  
[6L/5100-0082]

#### **5.3. CON RESPUESTA ESCRITA**

##### **Escritos iniciales**

- Número de alumnos que utilizan los servicios de comedor escolar en el curso 2003-2004 y otros extremos, presentada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular. 630  
[6L/5300-0047]
- Programas informáticos adquiridos por la Consejería de Sanidad desde julio de 2003 y otros extremos, presentada por D<sup>a</sup>. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. 630  
[6L/5300-0048]
- Programas informáticos adquiridos por el Servicio Cántabro de Salud desde julio de 2003 y otros extremos, presentada por D<sup>a</sup>. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del grupo Parlamentario Popular. 631

[6L/5300-0049]

**Página**

**8. INFORMACIÓN**

**8.5. OTRAS INFORMACIONES**

**Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento**

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un equipo profesional y portátil de sonido para uso en el patio del edificio del Parlamento de Cantabria.

631

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN TUTORIAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4300-0017]

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 6L/4300-0017, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconocimiento de la función tutorial.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[6L/4300-0017]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley, para ser debatida en Pleno, relativa al reconocimiento de la función tutorial.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Calidad otorga una importancia fundamental a la relación profesor-alumno como núcleo de la calidad a la hora de obtener mejores resultados y, por ello, el Grupo Popular entiende que las políticas dirigidas al reconocimiento del profesor constituyen el elemento más valioso y decisivo a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y formación.

Además la misma Ley en su artículo 62 obliga a las Administraciones educativas al reconocimiento de la función tutorial mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

Es preciso dejar clara la importancia de la acción tutorial como elemento clave del sistema educativo, pues ello tiene una decisiva incidencia en la calidad educativa y en los resultados objetivos de la educación. A este respecto, debe manifestarse que la

actividad del profesorado no se centra exclusivamente en la función de instruir a los alumnos, sino en el conocimiento de los mismos, su seguimiento personal y su orientación académica y profesional.

Sin embargo, actualmente, no existe un reconocimiento especial para los profesores tutores. Estos tienen una carga de trabajo mucho mayor que los que no lo son y sin embargo los unos y los otros tienen los mismos incentivos profesionales y económicos.

En consecuencia, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que tome las medidas necesarias para que la función tutorial se reconozca como mérito a efectos de movilidad, y en su caso, su consideración como mérito en otras posibles convocatorias de provisión. Además el Gobierno establecerá un complemento retributivo para el profesorado que desempeñe la función tutorial. Este complemento se acordará con las organizaciones sindicales del sector.

Santander, 3 de Diciembre de 2.003

Francisco J. Rodríguez Argüeso.- Portavoz

-----

**5. PREGUNTAS.****5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE CICLO COMBINADO DE 800 MW QUE LA SOCIEDAD CAELGESE PRETENDE CONSTRUIR EN TERRENOS DE SNIACE, PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA CORTABITARTE AZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5100-0082]

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0082, formulada por D<sup>a</sup>. María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a instalación de la planta de ciclo combinado de 800 MW que la sociedad Caelgese pretende construir en terrenos de Sniace.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[6L/5100-0082]

## "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente en el Pleno.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos dos meses desde que se iniciara el período de información pública de la planta de ciclo combinado de 800 MW que la Sociedad Caelgese pretende construir en terrenos de Sniace, el Gobierno Regional aún no ha fijado públicamente su postura ante este proyecto.

Por ello se pregunta:

¿Qué opinión tiene el Gobierno Regional sobre la instalación de esta planta de ciclo combinado?.

Santander, a 4 de diciembre de 2003

Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Cortabitarte Tazón"

-----

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

NÚMERO DE ALUMNOS QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CURSO 2003-2004 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D. JOSE ANTONIO CAGIGAS RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0047]

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N<sup>o</sup> 6L/5300-0047, formulada por d. José Antonio Cagigas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de alumnos que utilizan los servicios de comedor escolar en el curso 2003-2004 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[6L/5300-0047]

## "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

José Antonio Cagigas Rodríguez, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 152 del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno para que sean contestadas por escrito.

¿Cuál es el número de alumnos, por centros educativos, que utilizan los servicios de comedor escolar que el curso 2003-2004, tanto en los centros públicos como en los concertados?.

¿Qué alumnos de los "anteriores", distribuidos de la misma forma, reciben beca de comedor escolar en el curso 2003-2004?.

Santander, 2 de Diciembre de 2.003

José Antonio Cagigas Rodríguez"

-----

PROGRAMAS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DESDE JULIO DE 2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0048]

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N<sup>o</sup> 6L/5300-0048, formulada por D<sup>a</sup> María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a programas informáticos adquiridos por la Consejería de Sanidad desde julio de 2003 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[6L-5300-0048]

## "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María José Sáenz de Buruaga, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

- Relación de programas informáticos adquiridos por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, con indicación

del objeto e importe de cada uno de ellos, desde julio de 2003 hasta la fecha de la presente solicitud.

En Santander, a 1 de diciembre de 2003

Fdo: M<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga"

-----

PROGRAMAS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD DESDE JULIO DE 2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0049]

ESCRITO INICIAL.

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N<sup>o</sup> 6L/5300-0049, formulada por D<sup>a</sup> María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a programas informáticos adquiridos por EL Servicio Cántabro de Salud desde julio de 2003 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[6L-5300-0049]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María José Sáenz de Buruaga, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

- Relación de programas informáticos adquiridos por el Servicio Cántabro de Salud, con indicación del objeto destino e importe de cada uno de ellos, desde julio de 2003 hasta la fecha de la presente solicitud.

En Santander, a 1 de diciembre de 2003

Fdo: M<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga"

-----

**8. INFORMACIÓN.**

**8.5. OTRAS INFORMACIONES.**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO PROFESIONAL Y PORTÁTIL DE SONIDO PARA USO EN EL PATIO DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un equipo profesional y portátil de sonido para uso en el patio del edificio del Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 5 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO PROFESIONAL Y PORTÁTIL DE SONIDO PARA SU USO EN EL PATIO DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD.**

**1. OBJETO.**

El objeto de este pliego de condiciones es la contratación del suministro y configuración de un equipo profesional y portátil de sonido para su uso en el patio del edificio del Parlamento de Cantabria.

**2. CARACTERÍSTICAS.**

El suministro objeto de este contrato será de las características y cantidades que se indican en el pliego de prescripciones técnicas de esta convocatoria, que se incorpora a este pliego de condiciones administrativas en su parte final.

**3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.**

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria.

**4. TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo máximo de licitación es de treinta mil euros (30.000), incluyendo todo tipo de impuestos imputables al suministro.

En el precio ofertado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

En el presupuesto se especificarán los precios de todos los elementos independientes, así como sus características técnicas, tal y como se relacionan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la persona que resulte adjudicataria.

#### **5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido recibido por el Parlamento de Cantabria, mediante la firma del correspondiente albarán por el Jefe de Servicio de Régimen Interno o persona encargada por orden del mismo.

El plazo de entrega del suministro será de treinta días naturales, como máximo, desde el momento en que se notifique la adjudicación del suministro por parte del Parlamento de Cantabria.

#### **6. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado desde la recepción del suministro en el Parlamento de Cantabria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estima, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los

apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

#### **7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.**

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

#### **8. FINANCIACIÓN.**

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2003, según certificado de crédito de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 4 de diciembre de 2003. Aplicación presupuestaria 2003.1.0.1111.6.62.620.00.

#### **9. FIANZAS.**

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma

fijada por las citadas normas.

## 10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

## 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a diez días naturales contados a partir de la publicación de este pliego en el Boletín del Parlamento de Cantabria. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## 12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: contendrá la documentación general y técnica:

a) Declaración responsable del licitador otorgada haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración jurada del responsable de la empresa de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Informe de instituciones financieras

acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una memoria preparada por el licitador en la que se especifiquen las características técnicas del suministro. En esta memoria se destacarán expresamente las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. No será suficiente la información del catálogo teniendo en cuenta las dudas que plantean en su interpretación.

f) Muestras, descripciones, catálogos y fotografías de los productos a suministrar.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Segundo sobre: contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se comprometo a proporcionar el suministro de un equipo profesional y portátil de sonido para su uso en el patio del edificio del Parlamento de Cantabria, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, en un precio de ... euros, y a entregar el suministro de referencia en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días. El plazo de garantía del suministro será de ...

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

## 13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado, sin publicidad, por tratarse de un contrato administrativo de suministros cuyo presupuesto es inferior a 30.050,61 euros, artículo 182.i) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido 2/2000, de 16 de junio.

Por tratarse de un procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo.

Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y

de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Cámara a declararlo desierto.

2. Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes:

1. Características técnicas (40 %)
2. Precio (30 %)
3. Plazo de entrega (20 %)
4. Plazo de garantía (10 %)

3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

#### **14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e

higiene en el trabajo.

D) Efectuar el suministro dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

#### **15. PENALIZACIONES.**

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

#### **16. RESOLUCIÓN.**

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 111 y 192 y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

#### **17. NATURALEZA DEL CONTRATO.**

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

#### **18. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

#### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PROFESIONAL Y PORTÁTIL DE SONIDO PARA SU USO EN EL PATIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Constituye el presente pliego el determinar las características técnicas de la adquisición de un equipo profesional y portátil de sonido para su utilización en los actos a celebrar en el Patio Central del Parlamento de Cantabria. Los elementos incluidos en la adquisición se describen a continuación.

1. Dos cajas acústicas, biamplificadas, de 600 vatios de potencia, o superior.
2. Un procesador digital, para el ajuste de las cajas acústicas, incluyendo filtro activo variable, ajuste de niveles por vía, compresores por vía y delay, o superior.
3. Dos amplificadores de potencia, uno por vía, para ser utilizados con las cajas acústicas definidas en el punto 1.
4. Dos trípodes ajustables en altura para colocar las cajas acústicas definidas en el punto

- 1.
5. Dos monitores de escenario, de potencia comprendida entre 80 y 100 vatios.
6. Un ecualizador gráfico estéreo de 31 bandas, o superior, para los monitores de escenario descritos en el punto anterior.
7. Una etapa de potencia para los monitores de escenario descritos en el punto anterior.
8. Ocho micrófonos, alta calidad, de sobremesa, con cuello de cisne largo, antivientos y peana.
9. Dos micrófonos de alta calidad, con peana de suelo y antivientos, extensibles hasta la altura del orador.
10. Tres micrófonos inalámbricos de mano, en UHF, montaje en rack de 19 pulgadas, con antenas exteriores y booster.
11. Un distribuidor de sonido para medios de
12. comunicación, balanceado, con niveles de salida ajustables y equipado con un patch panel de 10 salidas, o superior.
13. Una mesa de mezclas, con 12 canales de entrada, 4 envíos auxiliares, 4 subgrupos y formato rack de 19 pulgadas, o superior.
14. Una manguera multipar para micrófonos de mesa, con un mínimo de 8 líneas, de 25 metros de largo o superior.
15. Cable de conexión de micrófonos. Se incluirán todos los cables necesarios para conectar los micrófonos de sobremesa y de suelo.
16. Cable de conexión de cajas acústicas. Se incluirán los cables con la sección y longitud necesarias para una correcta ubicación en el Patio Central del Parlamento de Cantabria.
17. Resto de cables auxiliares de interconexión para un correcto y total funcionamiento de la instalación.
18. Un rack de 19 pulgadas, equipado con ruedas y de tamaño suficiente para instalar todos los equipos descritos anteriormente. Se hace constar que la mesa de mezclas debe ubicarse en la parte superior del rack. El resto de los equipos irán ubicados en su interior, en la parte frontal. Dispondrá de tapas desmontables para facilitar el acceso a las conexiones y la manipulación de los equipos.
19. Baúl con ruedas (flight case) para almacenar y transportar el cableado y los accesorios.
20. Baúl con ruedas (flight case) para almacenar y transportar las cajas acústicas.
21. Un equipo grabador de DVD, en formatos +R y DVD-RAM, o superior, con disco duro de 80 Gb, o superior, con accesorios necesarios para su instalación en rack.
22. Un equipo grabador de CD-AUDIO, con accesorios necesarios para su instalación en rack.
23. Un lector de CD, con accesorios necesarios para su instalación en rack.
24. Un lector-grabador de mini-disc, instalable en rack.
25. Una pletina de doble casete, con posibilidad de grabación en las dos cintas, instalable en rack.

Todo el equipamiento se dejará configurado y calibrado para las condiciones de sonido del Patio Central del Parlamento de Cantabria.

Se deberá incluir un curso de funcionamiento y manipulación para cuatro personas.

Debido a las dificultades acústicas del recinto, se recomienda la visita al mismo para un perfecto conocimiento de la situación actual.

\*\*\*\*\*